

Acuerdo Núm. 3

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3.- SOLICITUD DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALMANZORA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN "CAMINO NATURAL VÍA VERDE DEL ALMANZORA/PROMOCIÓN".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 4 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería (acuerdo número 5, sesión de 28 de agosto de 2023) concedió una asistencia económica a la Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora, con una asignación de cuarenta y cinco mil euros (45.000€), destinada a la actuación denominada “Camino natural Vía Verde del Almanzora/promoción”.

Los apartados tercero y quinto del citado acuerdo establecían como fecha de fin de plazo de ejecución el día 31 de marzo de 2024, de justificación, el 30 de junio de 2024, y de comunicación de los pagos, el 30 de septiembre de 2024.

El día 14 de febrero de 2024, el presidente de la citada mancomunidad presentó un escrito (número de registro 12852), en el que expone que “debido a unos problemas técnicos se está ralentizando la ejecución de varios puntos de dicho proyecto como puede ser la página web del mismo” y solicita la ampliación del plazo de ejecución hasta el día 30 de septiembre de 2024.

El artículo 64, apartado 1, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, indica que “una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.1) de la ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero”. El apartado segundo añade que “la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad”.

Dado, que en este supuesto, concurren las condiciones previstas en la normativa citada, procede estimar la solicitud y aprobar la ampliación de los plazos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Código Seguro De Verificación	nBobtHJsd10GZl05uTi+IQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería			Firmado	14/03/2024 11:15:06
Observaciones				Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nBobtHJsd10GZl05uTi%2BIQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Estimar la solicitud de la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora en relación con la ampliación del plazo de ejecución de la asistencia económica para la realización de la actuación denominada “Camino natural Vía Verde del Almanzora/Promoción”. Para tal fin, se modifica lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno número 5, sesión de 28 de agosto de 2023, fijando un plazo de ejecución que finaliza el día 30 de septiembre de 2024, el de justificación, hasta el 31 diciembre de 2024 y el de acreditación de pagos, hasta el día 28 de febrero de 2025.”.

- Traslado interno: Intervención
- Notificaciones: Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora

Código Seguro De Verificación	nBobtHJsd10GZl05uTi+IQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería			Firmado	14/03/2024 11:15:06
Observaciones				Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nBobtHJsd10GZl05uTi%2BIQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

